

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 16 MAY 2012

VISTO: El memorando N° 195-2012/GRP-440330 de fecha 03 de Mayo de 2012, relacionado con la addenda del Contrato N° 0019-2012 de fecha 12 de Abril de 2012, referido a la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 14132 DEL DISTRITO DE LAS LOMAS – PROVINCIA DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Abril de 2012 el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 0019-2012 con el Contratista CONSORCIO LAS LOMAS para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 14132 DEL DISTRITO DE LAS LOMAS – PROVINCIA DE PIURA", materia del proceso de selección ADS N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI – Primera Convocatoria, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 132,264.74 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos soles) a todo costo, con un plazo de ejecución de Doscientos Ochenta y Cinco (285) días calendario;

Que, mediante Informe N° 195-2012/GRP-440330 de fecha 03 de Mayo de 2012, el Director de Estudios y Programación remite al Director de Licitaciones, Contratos y Programación solicitando que se realice el trámite de addenda del Contrato N° 0019-2012, del Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012/ GOB.REG.PIURA-GGR-GRI – Primera Convocatoria, es **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA:** "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14132 del Distrito de Las Lomas – Provincia de Piura", donde se modifique la **Cláusula Cuarta** referida al "Forma de Pago", que por razones reglamentarias la suscripción del contrato se hiciera con posterioridad al inicio de la obra física, dicho periodo será deducido del primer pago;

Que, mediante Informe N° 90-2012/GRP-440320-KMDT, de fecha 09 de Mayo de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emite opinión legal manifestando que de la revisión de la documentación alcanzada se puede apreciar que en el contrato N° 0019-2012 de fecha 12 de Abril de 2012 celebrado por el Gobierno Regional Piura con la empresa CONSORCIO LAS LOMAS, puede ser modificado según lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debido que por razones reglamentaria la suscripción del contrato se inició con posterioridad al inicio de la obra física, dicho periodo será deducido siendo el 5% del primer pago.

Con la visación de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012**, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** la elaboración de la Addenda N° 002 al contrato suscrito con el Contratista CONSORCIO LAS LOMAS, de fecha 12 de Abril de 2012, por las consideraciones indicadas en la parte considerativa, la misma que quedará de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 16 MAY 2012

"CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO"

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL Contratista en Nuevo Soles, dentro del plazo de Diez (10) días siguientes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo

Formas de Pago por Servicio de Consultaría				
INFORMES	%	Montos	Deducción	Pagos al Consultor
Informe N° 01	5%	1,630.17	1,630.17	
	5%	1,630.17		1,630.17
Informe N° 02	30%	9,781.02		9,781.02
Informe N° 03	30%	9,781.02		9,781.02
Informe N° 04	30%	9,781.02		9,781.02
		32,603.40	1,630.17	30,973.23

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO LAS LOMAS, en su domicilio legal en Urb. Los Tallanes Mz.B lote 4 I Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

